



246400651029787513



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**"MARINI CARLOS IGNACIO Y OTRO/A C/
ESTEFANETTI ROBERTO RUBEN S/ EJECUCION
HIPOTECARIA"**

N° de Expte: SI-15970-2020

San Isidro, DE MAYO DE 2022

Ténganse por devueltas las presentes actuaciones, del Superior, de manera digital. Notifíquese, lo que fuera dispuesto por la Alzada por medio del resolutorio de fecha 16/5/2022.

En tal sentido y en orden a lo decidido por la Alzada, corresponderá **dejar sin efecto** el auto de subasta decretado con fecha 28/3/2022 y ordenar nuevo, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Superior con fecha 16/5/2022 con relación a la **base de subasta electrónica** del bien inmueble objeto de autos, déjase establecido que la misma asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 24.234,92)**. Déjase constancia que el importe estimado por gastos, honorarios y aportes de ley, se tendrá en cuenta para su oportunidad procesal (art. 589 del CPCC).

AUTOS Y VISTOS:

De conformidad con lo solicitado en autos, el estado de estos obrados y lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15; con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta electrónica**, al mejor postor, del 100% del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio que obra adjunto en formato PDF a la presentación electrónica de fecha 18/2/2022 (Inmueble Matrícula N° 20.292, Nomenclatura Catastral: Circ II, Sección D, Parcela 240 Subparcela 16 del Partido de Ituzaingó), bien inmueble con frente en la calle Agrelo N° 194, esquina calle 24 de octubre del partido de Ituzaingó con una superficie total de doscientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Ello, en base al importe que fuera definido por la Sala Tercero de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental la que, como se dijera, queda fijada en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 24.234,92).**

Con relación a los acreedores hipotecarios -en caso que

hubiere otros- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del CPCC para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente. En caso de desconocerse el domicilio del mismo, se autoriza al libramiento del oficio de estilo a la Escribanía interviniente a fin de que informe el domicilio pertinente que surja de sus protocolos.

APERTURA DE CUENTA:

A los efectos del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) y siendo que, la cuenta judicial que fuera abierta en autos -conf. trámite de fecha 29/3/2022- lo es en pesos, líbrese nuevo oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Isidro- a los efectos de solicitar la apertura de una cuenta judicial en dólares estadounidenses relacionada a los presentes obrados, a la orden de este Juzgado y Secretaría. Hágase saber que, tanto las sumas en concepto de seña e integración del precio, deberán estar previamente bancarizadas.

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN:

Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588

CPCC) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciará mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5o. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC).

TÍTULO DE PROPIEDAD:

Estése a la escritura obrante en autos a fs. 77/94 (Escritura N° 141) (art.570 del CPCC).

MARTILLERO:

El acto lo llevará a cabo el martillero que resultara sorteado en autos por el Organismo de Contralor Departamental, Perito ALBERTO P. BIANCO, Martillero Ley N° 10973, Colegiado N° 1513 de S.M., legajo Previsional 20275, IVA Responsable Monotributo, previa agregación del

título de propiedad o segundo testimonio que se ordena en la presente. Oportunamente, líbrense los oficios de rigor. Habiendo procedido dicho profesional a la aceptación de cargo pertinente -conf. presentación digital de fecha 8/4/2022- y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido, ello es informar la fijación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 575 del CPCC y arts. 3, 26 in fine, 30 y 35 de la Ac. 3604 SCJBA) y luego de la constatación del bien inmueble a subastar deberá acompañar fotografías de éste y de la zona de ubicación para ilustración del Juzgado y de los interesados. Asimismo, deberá indicar por escrito los días y horas en que podrá visitarse el inmueble (dos días como mínimo y durante tres horas cada día). La resolución que haga saber el día y hora de la subasta deberá encontrarse firme. (art.468 del CPC; 23 inc. 2º Ac. 1888/79 de la SCJBA).

Notifíquese.

Asimismo exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña (equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (U\$S 2.423,49) el que deberá ser depositado en la cuenta que se abrirá al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos.

La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Asimismo el adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa o celebración de acta de adjudicación, constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas en los términos de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC, de conformidad con el apercibimiento decretado por el art. 41 del mismo plexo normativo.

DIFUSIÓN DE LA SUBASTA:

a) Publicidad Edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559. 560, 574 y 575 del CPCC. Se publicarán, a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Sucesos de Ituzaingó" de la localidad de Ituzaingó. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial

abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto. Estas deberán realizarse con una antelación superior a los diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del CPCC) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos, como asimismo de que dicha publicidad edictal haya sido efectuada con la anterioridad mencionada en el párrafo precedente; los edictos publicados deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente.

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA:

Todo interesado en participar de la subasta deberá

-ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). No se permite la puja en comisión. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).

DEPÓSITO EN GARANTÍA:

Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base (equivalente a la suma de u\$s 1.211,74) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de

aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CB y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). Ello, previa acreditación fehaciente en los presentes actuados por parte de los interesados de la efectivización del depósito denunciado e informado por el Registro de Subastas Judiciales mediante documentación pertinente. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a lo normado por el art. 32 de la Ac. 3604 de la SCBA. Estas condiciones de venta deberán ser incluidas en la publicación de edictos.

POSTURA MÁXIMA SECRETA:

Se admite -conforme lo normado por el art. 34, Capítulo Sexto de la Acordada SCBA 3604 del 9 de Agosto de 2012- la modalidad de "postura máxima secreta", mecanismo al que se autoriza a recurrir siempre que los postores cumplan los requisitos allí establecidos.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.: art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir

informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta: en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

IMPUESTOS:

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el momento de la aprobación del remate. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, si las hubiera, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro.

ACTA DE ADJUDICACIÓN:

Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las

partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, fecha que se fijará al momento de denunciar en autos la fecha de la subasta. En dicha oportunidad y merituando su labor, se procederá a regular honorarios al martillero actuante (arts. 34 inc. 54 ap. IV de la ley 14085). Dicha audiencia será celebrada por medios electrónicos, debiéndose acreditar previamente la totalidad de la documentación pertinente por medios digitales, constituyéndose los interesados como depositarios judiciales de la misma para el caso de requerirse su presentación en autos en formato papel y soporte original.

En virtud de ello y a los efectos de proceder a la celebración de la audiencia pertinente a través de plataformas virtuales, requiérase a los interesados tengan a bien indicar si poseen acceso a medios electrónicos adecuados a los fines de su realización mediante el uso de herramientas tecnológicas (cfme. art. 6 de la Res. 480 del 2020 de la SCBA y Res. 64 del 2020 de la SPL). A tal fin, deberán en su caso, denunciar dirección de correo electrónico y teléfonos celulares de los letrados y los asistidos, a los fines de su celebración, en lo posible, mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Ello previa conformidad

expresa que deberán manifestar las partes respecto de dicha modalidad virtual.

Asimismo, en los términos de lo normado por el art. 21 tercer párrafo de la Ac. 3604, déjese aclarado que NO se admite la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación.

POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

Una vez conocidas las fechas de inicio y finalización de subasta, así como de visita del bien y con los datos bancarios de la cuenta a abrirse en autos, COMUNÍQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC). Se hace saber a las partes de autos, al Martillero

designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. RESÉRVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, por Secretaría mediante la remisión directa del presente auto a los domicilios electrónicos correspondientes y en los términos del art. 7º del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (art. 34 inc. 5º ap. "a" y "e" del CPCC y Ac. 3845/17 de la SCBA).

En el supuesto de que el embargo trabado no se haya registrado como ejecutorio y de estimarlo necesario la parte ejecutante, podrá inscribirse en tal carácter (Cám.1ª CyC.S.I., Sala Ia., causa nº 89.171, r.i.694, 29/XI/01). A tal fin, ofíciense.

Por último, comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Judiciales, Delegación San Isidro. A tal efecto, líbrese oficio electrónico por Secretaría.

ns/

GABRIELA A. PALADIN

JUEZ

En la fecha se libró oficio electrónico de apertura de cuenta

bancaria y oficio al Reg. de Subastas Judiciales -San Isidro-.
Conste.-

Nadia Gisele Sisaric

Auxiliar Letrada

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/05/2022 13:22:59 - PALADIN Gabriela Antonia -
JUEZ



246400651029787513

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: MARINI CARLOS IGNACIO Y OTRO/A C/ ESTEFANETTI ROBERTO RUBEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA -SUBASTA-

Fecha inicio: 28/09/2020

N° de Receptoría: SI - 15970 - 2020

N° de Expediente: SI - 15970 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/05/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#)30/05/2022 15:41:11 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 30/5/2022 3:41:10 p. m.

Firmado por Yanina Daniela Areco (27294888964) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)

Nro. Presentación Electrónica 63467160

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN M.E N°003468-8..... CBU 0140136928509900346880.....** y cuyo N° de **CUIT es 30- 70721665-0 .-**

Atte.

YDA

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Yanina Daniela Areco (27294888964)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Ftuzango a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2023, siendo las 11:40 horas, me constituí en el domicilio de la calle Aguado 194 esquina 24 de Octubre de la localidad de Ftuzango.

Partido de Ftuzango, en compañía de _____; donde fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Rafael Ernesto Estefanetti quien dijo poseer DNI: 14.624.332 (Hermano).

_____, a quien entero de mi cometido y hago entrega de copia del mandato diez copias.- Quien manifiesta ocupar el inmueble en carácter de Cuidador del Sr. Roberto Rufin Estefanetti (Hermano) quien se encuentra en este momento internado. En el mismo habita Fernando.

- Van en las copias sete del demarcado y el menor Joaquín de la Cruz, cuyo apellido es el Sr. Rafael Estefanetti me recuerda. (Anexita en este acto)

Manifiesta que el Sr. Estefanetti Roberto Rufin es el dueño de dicho inmueble teniendo en su poder documentos que son de resalta, para ser presentados ante quien correspondiera.

No siendo para más, doy por terminado el acto, si firmando ante mí, los intervinientes, el presente acta previa lectura y ratificación.-

Rafael Ernesto Estefanetti

ANALÍA VERÓNICA ZARATE
OFICIAL DE JUSTICIA
Dpto. JUDICIAL MORÓN



Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: REANUDACION DEL PROCESO DE SUBASTA.

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:15970SUFIJO:2020

Fecha del Escrito: 5/10/2023 08:50:54

Firmado por: PALADIN Gabriela Antonia (27170198536) - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica: 91527906

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN ISIDRO

Presentado por: PALADIN GABRIELA ANTONIA (gabriela.paladin@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

**MARINI CARLOS IGNACIO Y OTRO/A C/ ESTEFANETTI
ROBERTO RUBEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA -SUBASTA-
SI-15970-2020**

San Isidro, ... de Octubre de 2023.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 26/09/2023:

En su propio derecho, tiénese a la peticionante por presentada y por constituido el domicilio legal indicado (arts. 40 y 42 del CPC.).

Téngase presente la renuncia al patrocinio que se formula y hágase saber dicha circunstancia a su ex-patrocinado, parte demandada en las presentes actuaciones, a cuyo fin líbrese cédula a su domicilio real con entrega de la copia del escrito en proveimiento (arts. 120 y 135 del C.P.C.C.).

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 2/10/2023:

Atento lo solicitado, reanúdense los plazos procesales que fueran suspendidos en la providencia de fecha 31/07/2023.

Póngase en conocimiento del perito martillero, a fines de que prosiga con el trámite de la subasta dispuesta en autos.

Notifíquese por Secretaría mediante la remisión directa del presente auto al domicilio electrónico correspondiente y en los términos del art. 7° del reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (art. 34 inc. 5° ap. "a" y "e" del CPCC y Ac. 3845/17 de la SCBA).

Asimismo, comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Departamental, por Secretaría.

vcs

GABRIELA A. PALADIN

JUEZA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 5/10/2023 08:50:54

Firmado por: PALADIN Gabriela Antonia (27170198536) - JUEZ

Presentado por: PALADIN GABRIELA ANTONIA



232803358001605046

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: FECHAS DE SUBASTA, EXHIBICIÓN Y AUD. ADJUDICACIÓN.

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:15970SUFIJO:2020

Fecha del Escrito: 19/10/2023 09:15:31

Firmado por: SOUZA Aurora Estela (27049498751) - MAGISTRADO SUPLENTE

Nro. Presentación Electrónica: 92305129

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN ISIDRO

Presentado por: CORONEL MIRIAM LUCRECIA (miriam.coronel@pjba.gov.ar)

Texto con 3 Hojas.

**MARINI CARLOS IGNACIO Y OTRO/A C/ ESTEFANETTI
ROBERTO RUBEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA -SUBASTA-
SI-15970-2020**

San Isidro, ... de Octubre de 2023.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6/10/2023:

Por recibida la comunicación del Registro de Subastas. Atento lo informado, acéptase el día y horario propuestos para la realización de la subasta ordenada (22 de noviembre y finalización 5 de diciembre del 2023), lo que al igual que el día de visita (8 de Noviembre de 2023 en el horario de 12 a 14 horas), habrá de constar en los edictos a librarse.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6/10/2023:

Convócase al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de Funcionario/a, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, para el día **15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.** NOTIFIQUESE.

Hágase saber que dicha audiencia se celebrará por medios digitales mediante la Plataforma Virtual MICROSOFT TEAMS proporcionada por la SCBA (cfme. res. 10-2020 de la SPL).

Hágase saber a los interesados que el link pertinente para lograr el acceso a la audiencia ut supra fijada, se encuentra agregado a la presente providencia y que al momento de celebración de la misma deberán ingresar seleccionando dicho vínculo, y luego clicar sobre la parte que en lo pertinente dice: "Haga clic aquí para unirse a la reunión", donde se abrirá otra pantalla en la que se brindarán distintas opciones de

conexión, debiendo seleccionar la correspondiente a "Continuar en este explorador" o "Unirse como invitado" según el dispositivo desde el cual accedan.

Déjase aclarado que NO será necesaria la descarga previa de la aplicación MICROSOFT TEAMS - a excepción de dispositivo celular Android -, pudiendo acceder a la audiencia desde cualquier dispositivo a través de la metodología precedentemente detallada, siempre y cuando aquel cuente con Cámara a sus efectos.

LINK PARA AUDIENCIA:

vcs

AURORA E. SOUZA

JUEZ (P.D.S.)

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/10/2023 09:15:31

Firmado por: SOUZA Aurora Estela (27049498751) - MAGISTRADO SUPLENTE

Presentado por: CORONEL MIRIAM LUCRECIA



237503358001617119

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

